



Exp. 021  
Núm. II/2003/034

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE.

En la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario se encuentra una iniciativa turnada por la Rectoría General de esta Casa de Estudios por medio de la cual se actualiza las tarifas arancelarias por concepto de servicios escolares que otorga en virtud de la siguiente

### JUSTIFICACION:

I. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 03 de Abril de 1998 aprobó bajo el Dictamen Número II/515/98 la Actualización de Tarifas Arancelarias de los Servicios Escolares en la Universidad de Guadalajara.

II. Que la presente iniciativa forma parte de la estrategia dirigida al incremento del presupuesto universitario para mejorar los servicios educativos que brinda la Universidad de Guadalajara.

III. Que nuestra Casa de Estudios, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, recibe de los Gobiernos Federal y Estatal, por vía de subsidios, los recursos financieros para atender los programas que regularmente realiza, integrándolos anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara. El presupuesto contiene, entre otros elementos, un capítulo de ingresos, en el cual se incluye un apartado para los denominados **ingresos propios**, mismos que contemplan, entre otros, los servicios administrativos y de trámite escolar que deben efectuarse en la institución.

IV. Que en cumplimiento de los objetivos institucionales y metas establecidos en el Plan Institucional de Desarrollo 2001-2006 de la Universidad de Guadalajara, se dispone, con relación a sus estrategias cómo reorganizar y hacer más eficiente la captación de ingresos propios de la institución (por cuotas, aranceles, servicios, utilidades de empresas, y los provenientes de patronatos y donaciones) ".

V. Que la implantación del Sistema de Captación de los Ingresos propios a través del sistema de la Banca Comercial tiene como finalidad ofrecer un mejor servicio a la comunidad universitaria, principalmente a los estudiantes, sistema que dio inicio en el calendario escolar 2002 A, de igual manera se contempla optimizar y transparentar el manejo de los ingresos referidos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**VI.** Que al analizar la evolución que han presentado los aranceles con los diversos servicios escolares y de trámite administrativos, esta Comisión de Hacienda encontró que se ha rezagado de acuerdo a la última actualización de 1998, toda vez que conforme a lo establecido en el artículo 189 fracción II del Estatuto General, la actualización de las tarifas se debe realizar anualmente.

**VII.** Que es necesario para la Universidad actualizar los aranceles, toda vez que se incrementarán sus costos operativos fundamentalmente con relación a las comisiones bancarias que tienen que cubrirse en esta nueva forma de pago, ya que de no actualizar dicho arancel, los costos unitarios reales de las operaciones administrativas, de apoyo al trabajo académico, se verían afectados a los montos económicos recabados, lo que conllevaría a la disminución de los recursos financieros destinados a programas de apoyo, tales como los de estudiantes sobresalientes, el mejoramiento de las bibliotecas, laboratorios, infraestructura, centros de computo, áreas deportivas y espacios culturales; así como en detrimento de la calidad de los materiales utilizados para los trámites y servicios escolares.

**VIII.** Que esta Comisión de Hacienda considera que la actualización de los aranceles se realice anualmente en forma automática considerando para ello el valor que resulte menor de entre los registrados en el Índice Nacional de Precios al Consumidor y el del salario mínimo mensual del Distrito Federal, aplicando el criterio de ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción, en tanto este H. Consejo General Universitario no determine otra resolución.

**IX.** Que la presente iniciativa propone otorgar a los alumnos la opción de realizar el pago de su matrícula en tres opciones: la primera es utilizando el pago semestral; la segunda, tiene que ver con el pago anual, lo que disminuye el número de eventos en el año y, por tanto, la comisión por servicios bancarios y, la tercera, un pago único equivalente al monto total de las matrículas semestrales y/o anuales que deberá cubrir durante el plazo previsto para la conclusión del plan de estudios al que se haya inscrito, lo que genera un beneficio para el alumno toda vez que se respetará la cuota cubierta independiente de futuros incrementos por dicho concepto. Esto último, sin perjuicio de cubrir la cuota que por concepto de la matrícula se encuentre vigente al momento de cursar ciclos escolares adicionales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 6 fracción XII, 21 fracción VII y 35 fracción II de la Ley Orgánica; así como los artículos 86 fracción IV y 189 fracción II del Estatuto General; los miembros de esta Comisión de Hacienda, proponemos este máximo órgano de gobierno los siguientes

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** Se aprueba la actualización de las tarifas arancelarias aplicables a los servicios escolares que actualmente presta la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

### (1) TRAMITES DE ASPIRANTE

No.	Concepto:	Cuota:
1.1	Solicitud de aspirante	\$ 25.00
1.2	Cupón extemporáneo de solicitud de aspirante	\$ 25.00
1.3	Solicitud de cambio de aspiración	\$ 25.00
1.4	Duplicado de cédula de aspirante	\$ 25.00
1.5	Refrendo de aspiración	\$ 25.00
1.6	Examen de aptitud para el nivel medio superior	\$ 130.00
1.7	Examen de aptitud para nivel licenciatura	\$ 159.00
1.8	Proceso de selección para nivel de especialidad	\$ 245.00
1.9	Proceso de selección para nivel maestría	\$ 268.00
1.10	Proceso de selección para nivel doctorado	\$ 362.00

### MATRICULAS

No.	Concepto:	Cuota: Semestre / Anual
2.1	Programa básico de música	\$ 22.00 / \$ 44.00
2.2	Nivel medio superior	\$ 22.00 / \$ 44.00
2.3	Nivel de técnico superior universitario	\$ 51.00 / \$ 102.00
2.4	Nivel licenciatura	\$ 72.00 / \$ 144.00
2.5	Nivel especialidad <sup>1</sup>	\$ 772.00
2.6	Nivel maestría <sup>2</sup>	\$ 1,155.00
2.7	Nivel doctorado <sup>3</sup>	\$ 1,565.00
2.8	Nivel medio superior (extranjeros)	\$ 4,817.00
2.9	Nivel licenciatura (extranjeros)	\$ 9,670.00
2.10	Niveles de especialidad, maestría y doctorado (extranjeros)	\$ 15,443.00

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AV. JUÁREZ No. 976, PISO 11, C.P. 44100  
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.11	Nivel técnico (semestral / anual)	\$22.00 / 44.00
2.12	Nivel profesional medio (semestral / anual)	\$ 22.00 / 44.00

<sup>1</sup> Excepto en aquellos casos en los que se establezca una cuota mayor por dictamen del H. Consejo General Universitario.

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> Idem.

## EXAMENES

No.	Concepto:	Cuota:
3.1	Examen extraordinario (nivel medio superior)	\$ 10.00
3.2	Examen extraordinario (nivel licenciatura)	\$ 19.00
3.3	Examen de titulación (profesional de nivel técnico)	\$ 94.00
3.4	Examen de titulación (licenciatura)	\$ 195.00
3.5	Examen para el nivel de especialidad	\$ 577.00
3.6	Examen de grado (maestría)	\$ 772.00
3.7	Examen de grado (doctorado)	\$ 967.00

## COMPROBANTES DE ESTUDIOS, CONSTANCIAS Y SOLICITUDES DIVERSAS

No.	Concepto	Cuota:
4.1	Constancia de pasante	\$ 19.00
4.2	Certificado de estudios para el nivel medio superior	\$ 29.00
4.3	Certificado de estudios para el nivel técnico superior	\$ 29.00
4.4	Certificado de estudios para el nivel superior	\$ 39.00
4.5	Certificado de graduado <sup>4</sup>	\$ 100.00
4.6	Documentos certificados, por hoja	\$ 25.00
4.7	Constancias de estudios, con calificaciones	\$ 19.00
4.8	Constancia de pago de matrícula	\$ 10.00
4.9	Constancias diversas	\$ 10.00
4.10	Derecho de expedición de título nivel medio superior	\$ 120.00
4.11	Derecho de expedición de título nivel superior	\$ 210.00
4.12	Elaboración de título	\$ 500.00

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.13	Registro de títulos y grados ante la Dirección General de Profesiones <sup>5</sup>	\$ 300.00
4.14	Certificado global para registro de título	\$ 250.00
4.15	Formatos de solicitudes diversas (becas, bajas y devolución de documentos, revalidación, equivalencias y acreditación, condonaciones o aplazamiento de pagos).	\$ 10.00
4.16	Solicitud de copia simple (por documento)	\$ 10.00
4.17	Credencial de identificación	\$ 29.00
4.18	Duplicado de orden de pago	\$ 10.00
4.19	Holograma semestral / anual para credencial de identificación	\$10.00 / 20.00
4.20	Duplicado de credencial	\$ 43.00
4.21	Legalización de Certificados	\$ 50.00
4.22	Copia Certificada por Documento	\$ 30.00
4.23	Derecho de expedición de Diplomas y Grados	\$ 300.00
4.24	Elaboración de Diplomas y Grados	\$ 900.00
4.25	Registro de Títulos y Grados	\$ 250.00
4.26	Elaboración de certificados y constancias de estudio de dependencias, carreras y posgrados suprimidos.	\$ 100.00

<sup>4</sup> Incluye acta de titulación.

<sup>5</sup> No incluye las cuotas establecidas por la Ley Federal de Derechos.

## (5) REVALIDACIÓN, EQUIVALENCIA O ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

No.	Concepto	Cuota:
5.1	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en IES mexicanas)	\$ 19.00
5.2	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en IES extranjeras)	\$ 96.00
5.3	Cada curso o asignatura (licenciaturas en IES mexicanas)	\$ 39.00
5.4	Cada curso o asignatura (licenciaturas en IES extranjeras)	\$ 195.00
5.5	Cada curso o asignatura (posgrados en IES mexicanas)	\$ 144.00
5.6	Cada curso o asignatura (posgrados en IES extranjeras)	\$ 722.00
5.7	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en escuelas con estudios incorporados a la U de G)	\$ 10.00
5.8	Cada curso o asignatura (nivel superior en escuelas con estudios incorporados a la U de G)	\$ 22.00

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 AV. JUÁREZ No. 206, Blo. H, S. J. G. 44109  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 COMMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## (6) ESCUELAS INCORPORADAS

6.1	Solicitud de beca para escuela incorporada	\$12.00
6.2	Formato para certificado	\$ 8.00
6.3	Formato para estudio socioeconómico	\$ 8.00
6.4	Lista de exámenes	\$ 3.00

Todas las cuotas registradas en el presente tabulador se expresan en pesos mexicanos.

**SEGUNDO.** La actualización de los aranceles se realizará anualmente en forma automática considerando para ello el valor que resulte menor de entre los registrados en el índice Nacional de Precios al Consumidor y el salario mínimo mensual del Distrito Federal, aplicando en criterio de ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción, en tanto este H. Consejo General Universitario no determine otra resolución.

**TERCERO.** Los alumnos podrán realizar un pago único equivalente al monto total de las matrículas semestrales que deberá cubrir durante el plazo previsto para la conclusión del plan de estudios al que se haya inscrito. Lo anterior sin perjuicio de cubrir la cuota que por concepto de la matrícula se encuentre vigente al momento de cursar ciclos escolares adicionales. El pago de la matrícula de manera semestral o anual será una resolución de la comisión de hacienda del Consejo de Centro Universitario y del SEMS.

**CUARTO.** Las aportaciones que realicen los alumnos por concepto de matrícula a que se refiere el presente dictamen, se aplicarán en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes, mediante programas tales como: apoyo a estudiantes sobresalientes, mejoramiento de bibliotecas, laboratorios, infraestructura, centros de cómputo, áreas deportivas y espacios culturales, distribuyéndose de la siguiente forma:

- (A) Quince por ciento, en apoyo a estudiantes sobresalientes cuyas limitaciones económicas dificulten la continuidad de sus estudios;
- (B) Quince por ciento, que se destinará a las dependencias académicas con mayores rezagos;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

(C) Cincuenta por ciento, se transferirá a los Centros Universitarios y Escuelas que los generen para destinarse a los programas que acuerden sus respectivos Consejos; y

(D) Veinte por ciento, se transferirá a los Centros Universitarios y Escuelas que los generen, para actividades estudiantiles de carácter académico, cultural o deportivo que aprueben sus respectivos Consejos. .

Se exceptúan de lo anterior las aportaciones que realicen los alumnos inscritos en programas de posgrado, así como en programas semiescolarizados; las cuales deberán destinarse en su totalidad para la operación del programa correspondiente.

**QUINTO.** Los alumnos cuyas familias tengan ingresos hasta de cuatro salarios mínimos generales mensuales vigentes de la zona metropolitana de Guadalajara, disfrutarán del beneficio de la condonación total de las cuotas por matrículas y por exámenes de aptitud para el nivel medio superior y licenciatura, cuando así lo soliciten, de conformidad con los siguientes lineamientos:

I. Los Consejos de los Centros Universitarios resolverán sobre las solicitudes presentadas por sus aspirantes y alumnos a las carreras que oferta;

II. El Consejo Universitario de Educación Media Superior resolverá las solicitudes de condonación de la aportación por concepto de examen de aptitud para los aspirantes a las Escuelas de la zona metropolitana;

III. Los Consejos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior resolverán sobre las solicitudes de condonación de la aportación por concepto de matrícula de sus alumnos, y

IV. Los Consejos de las Escuelas Regionales del Sistema de Educación Media Superior resolverán sobre las solicitudes de condonación por concepto de examen de aptitud de sus aspirantes.

**SEXTO.** Las solicitudes de condonación no contempladas en lo resolutivo anterior, serán resueltas por el H. Consejo General Universitario, en los términos del artículo 89, fracción primera del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

**SÉPTIMO.** Los servicios educativos que la Universidad de Guadalajara imparta en modalidades no escolarizadas, deberán sujetarse a las tarifas establecidas por el respectivo dictamen de este H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AV. JUÁREZ N° 1976, PISO 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**OCTAVO.** Las tarifas arancelarias señaladas en el presente dictamen derogan las autorizadas con anterioridad, y tendrán vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

**NOVENO.** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen, dictando las medidas administrativas necesarias para su operación, en los términos del artículo 35 fracción II de la Orgánica de la Universidad de Guadalajara y 95 fracción XII del Estatuto General.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, a 10 de Febrero de 2003  
LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

  
Dr. Raúl Vargas López

  
Ing. Enrique Javier Solorzano Carrillo

  
C. Ricardo Villanueva Lomelí

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.